REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Gremial Docente de la Universidad Tecnológica Nacional (FAGDUT), y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación la FAGDUT, manifiesta su preocupación en relación a la demora del tratamiento del Proyecto de Ley sobre el Régimen Jubilatorio Docente.

Que dicho Proyecto se encuentra en tratamiento desde el año 2007, y de acuerdo a lo expresado por el Secretario de Políticas Universitarias, en la reunión Paritaria celebrada en la sede del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) el día 20 de abril de 2009, ya tiene despacho positivo de las tres Comisiones encargadas de su análisis, faltaría su remisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que en la presentación la Asociación Gremial solicita al Consejo Superior declare el tema en cuestión, de interés en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional y encomendar al señor Rector como miembro integrante del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), comunicar la resolución que se dicte al respecto.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja acceder a lo peticionado por la Asociación Gremial Docente de la Universidad Tecnológica Nacional (FAGDUT), arbitrando las medidas necesarias para declarar el Proyecto de Ley sobre el Régimen Jubilatorio Docente, de interés en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional y encomendar al señor Rector

como miembro integrante del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), comunicar la resolución que se dicte al respecto.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de interés en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional el tratamiento del Proyecto de Ley sobre el Régimen Jubilatorio Docente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, miembro integrante del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), comunicar la presente Resolución y arbitrar los medios necesarios para una pronta aprobación del Proyecto de Ley sobre el Régimen Jubilatorio Docente.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 284/2009

UTN

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento